

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PATRONATO

Deberes de diligencia, lealtad e independencia

Los y las patronas de Alianza deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante legal, hacer que se cumplan los fines de Alianza, asistir a las reuniones que sean convocadas y cumplir con estatutos, legislación vigente y con este Código de Gobierno.

Los y las patronas de Alianza responderán solidariamente de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos de la organización o por lo realizado sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Las obligaciones derivadas de su deber de diligencia, lealtad e independencia se resumen en:

- Conocer y asumir la misión, visión, valores y objetivos de Alianza, comprometiéndose con su logro.
- Cuidar la imagen pública de la organización y de la federación AAI.
- Cumplir con el marco ético de Alianza, desarrollado en su Código de Conducta y en los principios de liderazgo feminista de la organización.
- Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del patronato y de cuantos grupos haya.
- Mantener la independencia basando la toma de decisiones en velar por los principios fundacionales.
- Fomentar un uso eficiente de los recursos y la sostenibilidad económica de Alianza.
- Informar al patronato de las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten personalmente cuando pudieran incidir en la reputación de Alianza. Renunciarán al cargo cuando los actos anteriores pudieran poner en riesgo a la organización.
- Informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que se pudieran ver afectados según lo estipulado en el último apartado de este documento.
- Reportar conductas ilícitas de otros miembros del patronato o de miembros del equipo.

Derechos de los y las patronas

- Recibir información básica sobre las cuentas y los principales indicadores de la actividad de Alianza.
- Recibir toda la información adicional que requieran para poder realizar sus funciones.
- Reembolso de los gastos ocasionados en el desarrollo de su función.

Responsabilidades del patronato en relación con estrategias y políticas

- Participar en la formulación y evaluación de los planes estratégicos de Alianza.
- Participar en la formulación de políticas internas de Alianza para su aprobación final.
- Aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de Alianza.
- Aprobar la apertura de sedes territoriales o delegaciones tanto en España como en el exterior.
- Responder a las solicitudes de insumos y opinión sobre temas que plantee la Directora General o la Presidenta.

Responsabilidades de representación

- Actuar como representantes de la Fundación en coordinación con la Directora General y la Presidenta.
- Difundir el trabajo de la organización en foros de interés para la misión de Alianza.

- Identificar nuevas fuentes de financiación a través de sus redes y contactos.
- Contribuir a la representación de Alianza en los espacios de trabajo dentro de AAI (grupos de trabajo o intercambio de patronatos, Asamblea General, reuniones ad hoc de temas concretos, representación en patronatos de otros países miembros).

Responsabilidades de supervisión y control de la gestión

- El patronato debe fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de Alianza.
- Aprobación de cuentas anuales a presentar al protectorado.
- Aprobación del plan de actuación a presentar al protectorado.
- Nombrar personas apoderadas generales o especiales.
- Seleccionar a las personas participantes de las prestaciones fundacionales.
- Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
- Evaluación del desempeño de la Directora General.

Responsabilidades de desarrollo del patronato e impulso organizativo

- Interpretar y desarrollar los estatutos y acordar las modificaciones de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de Alianza y a la mejor consecución de sus fines.
- Preparar y participar en las deliberaciones y decisiones del patronato.
- Participar en grupos de trabajo dependiendo de las áreas de especialización e interés.
- Colaborar en la búsqueda de nuevas personas para formar parte del patronato.
- Proponer la creación de grupos de trabajo y participar en su dinamización.

COMPOSICION, RENOVACIÓN Y CESE DE PATRONAS

Los estatutos de Alianza prevén una **composición** de un mínimo de 9 y un máximo de 27 personas con mandatos de 3 años reelegibles hasta un máximo de 9 años.

Para asegurar la continuidad y adecuado traspaso de información, se espera que las incorporaciones y salidas se produzcan en diferentes momentos del año. Se prevé que se renueven los miembros en una quinta parte cada tres años.

El nombramiento de nuevos integrantes se hará por un acuerdo de una mayoría cualificada en reunión ordinaria del patronato según estatutos.

Además, el patronato desarrollará un **mapa de talentos**. Anualmente se valorará si el patronato cuenta con todas las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones y para otorgar el apoyo y supervisión necesario al equipo de Alianza en las prioridades organizativas. Debido a que las competencias para formar parte del patronato irán cambiando en el tiempo, no se incluyen en este documento. No obstante, como criterios generales para los **nombramientos** podrían señalarse:

- Demostrado compromiso, motivación e interés con la misión y el trabajo de la organización
- Alineamiento con los valores éticos expresados en el Código de Conducta y en los principios de liderazgo feminista
- Disponibilidad para participar en las reuniones del patronato
- Competencia profesional y experiencia de trabajo en equipo

- Diversidad de perfiles
- Equilibrio de género, generacional y de procedencia geográfica

El cese de patronos de producirá según lo previsto en estatutos.

Los cargos del Patronato son: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.

Presidencia

Es elegida por los y las patronas y le corresponde ostentar la representación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin. Cuenta con un voto de calidad para debates donde pudiera haber empates en las votaciones que realice el patronato.

Realiza la evaluación anual del desempeño de la Directora General e informa al patronato sobre el resultado de la misma.

Vice-presidencia

Se elige por el patronato y sustituye a la Presidenta/e cuando así se requiera. Además, representa a la Fundación ante la Asamblea General de AAI.

Tesorero/a

Se elige por el patronato y se encarga de supervisar el funcionamiento de los aspectos financieros de la organización sin menoscabar la responsabilidad de la Dirección Financiera y Dirección General. Convoca al Grupo de Riesgos y Auditoría a través del cual coordina la aplicación de ingresos, asignación de recursos, los gastos y la inversión de Alianza. Revisa los productos del departamento de Área de Relaciones Económicas y Administración de Alianza que se presenten al patronato. Dará apoyo al resto del patronato con las dudas vinculadas a la situación financiera de la entidad.

Secretario/a

El patronato dispone de una persona (normalmente no patrona) del equipo directivo de Alianza que hace las funciones de Secretario/a para certificar los acuerdos del patronato, custodiar la documentación, levantar actas de las reuniones, expedir certificaciones e informes y todas aquellas funciones que específicamente se le encomienden.

Dirección general

El patronato designará a la persona encargada de ejercer la dirección de Alianza a quien se le otorgarán las facultades necesarias para el desempeño de sus funciones y será la responsable de la dirección ejecutiva y gestión operativa. Le corresponde ejecutar el plan de actividades y gestionar el presupuesto, así como otras funciones que le sean encomendadas.

Tanto la figura de dirección general como otros miembros del equipo directivo acudirán a las reuniones del patronato con voz, pero sin voto.

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Celebración de Reuniones

Los estatutos prevén la realización de al menos dos reuniones ordinarias al año. En 2022, se ha establecido que se celebrarán **4 reuniones anuales**, idealmente, una por trimestre.

Las fechas de las reuniones son acordadas con antelación para las siguientes 3 convocatorias. Se enviarán recordatorios de las fechas de las reuniones un mes antes. Se hará llegar el orden del día oficial y la documentación previa para las reuniones con dos semanas de antelación. Las reuniones se realizarán en formato híbrido (presencial y online).

Cuando no se pueda asistir a las mismas, se recomienda a los patronos enviar su delegación de voto dado que se requiere que concurran la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.

Además de otros puntos que se estipulen en el orden del día, la reunión de final del año ha de servir para la aprobación del plan de actuación de Alianza para el año siguiente y la reunión de mitad de año tendrá como orden del día la aprobación del informe auditado de cuentas del año anterior.

En las reuniones del patronato participará una persona representante de la comunidad de voluntariado de la organización, con voz pero sin voto.

Adopción de acuerdos

Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos, excepto cuando la legislación vigente o estatutos establecen mayorías cualificadas.

Se podrán adoptar acuerdos sin celebrar reunión, a propuesta del/a Presidente/a o cuando lo solicite un tercio de los miembros del órgano. Las reuniones sin sesión versarán sobre propuestas concretas remitidas por escrito a la totalidad de patronos y patronas. Habrá un plazo de cuarenta y ocho horas desde la recepción para que se puedan votar las propuestas.

A los acuerdos del patronato que amplíen, cualifiquen, ejecuten o refuercen la misión o los valores de la organización se les dará la máxima difusión que el patronato considere. Los acuerdos se recogen en las actas que toma el Secretario/a.

Grupos o Comisiones de trabajo

El patronato ha construido un **modelo de funcionamiento** basado en grupos de trabajo por temas, con el objetivo de lograr una mayor involucración de sus miembros, basado en sus intereses y talentos así como en las necesidades de apoyo del equipo directivo. Los principios que guiarán su funcionamiento son la transparencia, la apertura, la participación y la orientación a resultados medibles.

Los grupos impulsarán políticas de áreas funcionales de Alianza de manera que fortalezcan procesos clave necesarios para la implementación de la estrategia de la organización.

Los grupos de trabajo tendrán una duración determinada y un cometido acordado, rendirán cuentas de sus avances y recomendaciones al resto del patronato en las reuniones ordinarias, cuando así sea necesario. El equipo directivo elaborará un calendario de reuniones que permita organizar el trabajo de todos los grupos.

Cada grupo de trabajo contará con un patrono/a que liderará el grupo en nombre del patronato como responsable del grupo. Los grupos contarán con miembros tanto del equipo directivo como otros profesionales de Alianza cuando sea requerido y podrán contar con expertos externos si así se estima oportuno.

Los grupos de trabajo propuestos inicialmente son:

- Riesgos económicos y auditoría
- Organización, procesos y cultura
- Nuevas fuentes de financiación
- Gestión del conocimiento
- Grupo de marketing digital
- Grupo de innovación
- Grupo de comunicación y marca

La participación en grupos de trabajo es voluntaria y no exime de colaboraciones bilaterales, individuales y ad hoc que puedan darse con patronos y patronas y el equipo directivo.

Participación e Intercambio con otros patronatos de AAI

Dentro de los compromisos de Alianza como miembro español de AAI, se contempla la participación en otros patronatos de otros miembros de la Federación así como la participación de patronos de otros países en nuestro patronato.

Representación en la Asamblea General de AAI

El patronato de Alianza ha de nombrar una representante en la Asamblea General de AAI. Habitualmente, participará el/la Presidente/a o Vice-presidente/a de Alianza. La representante en la asamblea informará al patronato de las deliberaciones, acuerdos y procesos más importantes que suceden en la misma. Cuando sea preciso, por la naturaleza de las mociones que se votarán en la asamblea, la representante ampliará la toma de decisión al patronato de Alianza

Revisión del desempeño del patronato

Anualmente, el patronato realizará una auto-evaluación de su funcionamiento como forma de mejorar el desempeño de sus funciones y sus dinámicas de trabajo así como sugerir mejoras y buenas prácticas para incorporar al funcionamiento del patronato.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los y las patronas deberán adoptar sus decisiones en función exclusivamente de los fines fundacionales, sin interferencia de los intereses personales o empresariales de quienes intervengan en la adopción de dichos acuerdos.

A los efectos de dotar de una mayor transparencia a la actividad de las patronas, éstas deberán presentar, en el momento de aceptar el cargo, una **declaración que refleje las situaciones de conflicto de interés junto con su ficha de actividad profesional**. Los y las patronas deberán comunicar al patronato su participación, aunque sea gratuita, en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación. La presidenta y secretario serán los encargados de evaluar esta información y estimar si existe un conflicto de intereses.

En el desempeño del mandato, si se dieran situaciones de conflicto, se comunicarán por el patrono o patrona al resto del patronato, a través de su Presidente/a o Secretario/a. Se

abstendrán de las deliberaciones que se produzcan vinculadas al conflicto de interés y en la comunicación al patronato se indicarán las personas afectadas por el conflicto y la situación que da lugar al conflicto.

Alianza entiende que existe una situación de conflicto de interés cuando se trate un asunto que afecte directamente al patrono o patronato o a una persona o entidad vinculada a éste, entendiendo como tales:

- Su cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad
- Sus ascendientes, descendientes y hermanos, así como los de su cónyuge
- Los cónyuges de sus descendientes, hermanos y demás familiares
- Sus socios
- Sus administradores o apoderados
- Las entidades en las que el patrono o sus personas vinculadas posean más de un 10% de las participaciones u ostenten la situación de control de acuerdo con lo establecido por la ley
- Las entidades en las que el patrono o patrona ejerza un cargo de administración o dirección, o tenga una influencia significativa en las decisiones financieras.

Las personas del patronato podrán ser contratadas por la Fundación de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley de 50/2002, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado. No obstante, se procurará con carácter general evitar la realización de este tipo de operaciones.